



Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación  
Básica Regular y Especial



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Borja, 23 de junio del 2022.

**OFICIO MÚLTIPLE N°138-2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBRE-EBR**

Señor(a)

Director de la Institución Educativa Pública del nivel Primaria y Secundaria

**Presente.** –

**ASUNTO:** Convocatoria e inicio de inscripciones al curso virtual: “Mejorando mi desempeño en Word, Excel y Power Point”

**REF.:** MEMORANDO MÚLTIPLE N°0242-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR  
CONVENIO N°003-2022-DRELM  
SINAD N°039141

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez poner en conocimiento que, en el marco del convenio entre Fundación Telefónica del Perú y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), así mismo, por gestiones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva ha programado un curso virtual con los siguientes detalles:

|                                   |                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Curso virtual:</b>             | “Mejorando mi desempeño en Word, Excel y Power Point” |
| <b>Modalidad</b>                  | Virtual (sesiones asíncronas)                         |
| <b>Dirigido a:</b>                | estudiantes del nivel secundaria                      |
| <b>Plazo para la inscripción:</b> | del 30 de junio al 10 de julio del presente           |
| <b>Duración:</b>                  | del 30 de junio al 10 de agosto del presente          |
| <b>Certificación</b>              | 40 horas cronológicas                                 |

En tal sentido, acudo a su despacho a fin de solicitar que realice las gestiones correspondientes para que los estudiantes procedan con su respectiva inscripción, utilizando el siguiente enlace:

<https://conectaempleo-formacion.fundaciontelefonica.com/es/web/pe-itinerario-formativo-estudiantes-de-educacion-secundaria-dreilm-ed-1>

En caso de tener alguna consulta adicional, puede enviarla al correo electrónico: [cwilliams@dreilm.gob.pe](mailto:cwilliams@dreilm.gob.pe)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Mg. GRACIELA MARILU ZÁRATE SOLANO**

Jefadela Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N°07



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA  
GUTIERREZ Luis Alberto FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 21/06/2022 19:47:57 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 21 Jun. 2022

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0242 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR**

A : **Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana**

Asunto : Convocatoria e inicio de inscripciones al curso virtual: "Mejorando mi desempeño en Word, Excel y Power Point"

Referencia : Convenio N° 003-2022-DRELM

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para comunicarle que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta sede regional, ha programado el desarrollo del curso virtual "Mejorando mi desempeño en Word, Excel y Power Point", dirigido a estudiantes que cursan estudios en el nivel secundaria de Lima Metropolitana, en el marco del convenio entre Fundación Telefónica del Perú y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Más información se detalla en el Anexo 01.

Al respecto, agradeceré a vuestro despacho, hacer extensiva la convocatoria a los directores de IIEE del nivel secundaria de la EBR de su jurisdicción sobre el proceso de inscripción al curso virtual referido, a desarrollarse del 30 de junio al 10 de agosto de 2022, en el siguiente enlace:

<https://conectaempleo-formacion.fundaciontelefonica.com/es/web/pe-itinerario-formativo-estudiantes-de-educacion-secundaria-dreilm-ed-1>

De requerir alguna información adicional, remitir su consulta al correo electrónico [cwilliams@dreilm.gob.pe](mailto:cwilliams@dreilm.gob.pe)

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM  
RHRG/D.OGPEBTP  
CRW/E.OGPEBTP  
OGPEBTP2022-INT-EXP-19601

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 200622411  
Clave : A024



VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 20/06/2022 15:52:00 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

## **Anexo 01**

### **Curso virtual: “Mejorando mi desempeño en Word, Excel y Power Point”**

#### **OBJETIVO:**

Desarrollar las competencias digitales de los estudiantes del nivel secundaria de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, para afrontar los retos del desarrollo del año escolar 2022 en el marco de la Nueva Escuela.

#### **DIRIGIDO A:**

Estudiantes del nivel secundaria de instituciones públicas de Lima Metropolitana.

#### **MÓDULOS:**

| <b>Módulos</b>    | <b>Horas por módulo</b> | <b>Cronograma</b> |
|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Office Básico     | 20 horas                | 12-06 al 10-07    |
| Office Intermedio | 25 horas                | 14-07 al 10-08    |

#### **MODALIDAD:**

Virtual.

Sesiones asincrónicas.

#### **CERTIFICACIÓN:**

45 horas cronológicas.

#### **FECHA DE INSCRIPCIÓN E INICIO:**

Del 30 de junio al 10 de julio de 2022.

#### **DURACIÓN:**

Del 30 de junio al 10 de agosto de 2022.

#### **ENLACE DE INSCRIPCIÓN:**

<https://conectaempleo-formacion.fundaciontelefonica.com/es/web/pe-itinerario-formativo-estudiantes-de-educacion-secundaria-dreIm-ed-1>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"

FIRMADO POR: QUINTANILLA  
GUTIERREZ Luis Alberto FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/04/2022 13:41:55 -0500



## CONVENIO N°.....003.....-2022

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el convenio marco) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante la DRELM), con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N° 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N° 10147405 designado en el cargo por Resolución Ministerial N° 104-2022-MINEDU, en adelante **DRELM**; y de la otra parte, **FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ** (en adelante la **FUNDACIÓN**), con RUC N° 20423924137, con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 148 Dpto. 201 Urb. Jardín, Centro Empresarial Platinum Torre 1, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **ELIZABETH GALDO MARÍN**, identificada con DNI N° 09149941, facultada según poder que consta inscrito en la Partida Registral N° 11074190 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

En caso de ser mencionados conjuntamente la **FUNDACIÓN** y la **DRELM**, serán denominados las partes.

- 1.1. Por un lado, la **DRELM**, como Órgano Desconcentrado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del MINEDU, es responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en Lima Metropolitana. A su vez, aplica y gestiona, en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brinda acompañamiento y supervisa a las UGEL e Institutos de educación superior de la región. La **DRELM** cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa, y puede celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.
- 1.2. De otra parte, la **FUNDACIÓN** es una institución sin fines de lucro cuya misión es potenciar el aprendizaje y multiplicar el conocimiento, conectando a las personas e instituciones que configuran la sociedad del futuro, desarrollando proyectos enfocados en educación y aprendizaje, arte y cultura digital y voluntariado corporativo. Es por ello que, desarrolla una acción social y cultural, relevante y transformadora, enfocada a facilitar el acceso al conocimiento a todos los peruanos, desde una gestión innovadora, integrada y global.

Del mismo modo, el trabajo de la **FUNDACIÓN**, en el ámbito de la educación y el aprendizaje, está orientado a promover y movilizar el aprendizaje de las competencias del siglo XXI; así como para potenciar la innovación educativa, actuando en los entornos informales y extracurriculares, buscando proporcionar herramientas a la comunidad educativa para incorporar las nuevas tecnologías a los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación.

- 1.3 La **DRELM** y la **FUNDACIÓN** se encuentran interesadas en establecer una

Código : 210422279  
Clave : 03C1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 22/04/2022 18:08:59 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 21/04/2022 17:41:44 -  
0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA  
Wilfredo Jose FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 21/04/2022 15:22:10 -0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"

Siempre  
con el pueblo

alianza que les permita contribuir con el desarrollo de actividades que promuevan mejoras en el aprendizaje de los niños y jóvenes, a través de la integración de las TIC en la educación.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1. De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, una de las funciones de la **DRELM** es la de celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. En esa línea de trabajo, se viene estableciendo convenios que coadyuven a dicho mejoramiento.
- 2.2. Con oficio N° 0496-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, la DRELM pone de manifiesto el interés de celebrar un convenio marco entre Fundación Telefónica y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 2.3. Con carta FUND-U02-CA-0136-2020, la Fundación manifiesta compartir el mismo interés e intención de suscribir un "Convenio Marco de Cooperación" con la DRELM.

## **CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA**

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Decreto Supremo 011-2012-ED, que aprueba el "Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28044".
- 3.4. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación"
- 3.5. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".
- 3.6. Resolución Directoral Regional N° 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N° 2395-2021-DRELM, que aprueba el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas, de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local".

## **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

Establecer condiciones para la coordinación y cooperación entre la **FUNDACIÓN** y la **DRELM** que permita aunar esfuerzos que favorezcan a los docentes, estudiantes y personal administrativo de las instituciones educativas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, para lo cual acuerdan sujetarse a lo dispuesto en el presente documento y a los convenios específicos que se suscriban.

El presente Convenio Marco, regula de manera general las relaciones entre las partes, quedando establecido que, con posterioridad a la fecha de suscripción del presente documento, las partes podrán desarrollar futuros acuerdos que permitan lograr el objetivo detallado en el párrafo precedente mediante convenios específicos que serán suscritos por las partes respectivamente.

Cabe señalar, que en caso exista alguna discrepancia entre lo establecido en los convenios específicos y lo establecido en el presente Convenio Marco, primará lo establecido en los convenios específicos.

Código : 210422279  
Clave : 03C1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"

Siempre  
con el pueblo

## **CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **5.1. Las Partes se comprometen a:**

- a) Apoyarse mutuamente en la ejecución del presente Convenio Marco.
- b) Colaborar en el desarrollo de los planes y el logro de los objetivos propios de cada una de las partes.
- c) Realizar y difundir por los canales disponibles, en especial los portales web institucionales de cada parte, eventos y proyectos educativos conjuntos sobre temas que benefician a ambas partes.
- d) Establecer mecanismos de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, la gestión, la ejecución y el control de las actividades de los proyectos de interés mutuo.
- e) Identificar aquellas áreas y actividades que permitan contribuir con la implementación y seguimiento del Proyecto Educativo Nacional, Regional (Local) y otras políticas de Estado en materia de Educación.
- f) Promover el desarrollo y difusión de iniciativas relevantes a favor del aprovechamiento de las TIC para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, realizadas por ambas partes, además de facilitar contactos internacionales y nacionales relacionados con actividades de interés mutuo, y la realización conjunta de programas de formación, conferencias, conversatorios y talleres para el personal docente, estudiantes y personal administrativo.
- g) Poner a disposición de la otra parte materiales, publicaciones impresas y digitales que se hayan desarrollado en cumplimiento de los acuerdos de este Convenio Marco.
- h) Proponer proyectos educativos para fortalecer a docentes, estudiantes y personal administrativo de Lima Metropolitana en el desarrollo de competencias digitales.

Cabe indicar que para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo a través de coordinaciones entre las partes.

### **5.2. La DRELM se compromete a:**

- a) Dar seguimiento y soporte a las actividades vinculadas a los proyectos educativos para asegurar la sostenibilidad de los mismos.
- b) Establecer mecanismos de monitoreo a los beneficiarios.
- c) Monitorear y acompañar cada actividad específica de los proyectos de interés de ambas partes.

### **5.3. La FUNDACIÓN se compromete a:**

- a) Realizar acciones de formación docente, estudiantes y personal administrativo brindando acceso a plataformas educativas disponibles en el marco y alcance de los proyectos educativos de la Fundación Telefónica del Perú, en el marco de los lineamientos de política de la DRELM y del MINEDU.

## **CLÁUSULA SEXTA. – FINANCIAMIENTO**

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para las partes. Asimismo, las partes precisan que tratándose de un convenio de cooperación no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

Código : 210422279  
Clave : 03C1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"



## **CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

La **DRELM** y la **FUNDACIÓN**, para el logro del objetivo establecido en el presente convenio, acuerdan designar como sus representantes:

a) Por la **DRELM**:

Atención: Richard Humberto Rubio Guerrero

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - OGPEBTP.

Correo Electrónico: [RRUBIO@drelm.gob.pe](mailto:RRUBIO@drelm.gob.pe)

Atención: Janne Marleni López Ventura

Especialista en Educación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – OGPEBTP

Correo Electrónico: [JLOPEZ@drelm.gob.pe](mailto:JLOPEZ@drelm.gob.pe)

b) Por la **FUNDACIÓN**:

*Programa de Educación Digital*

Atención: Lillian Moore de Pardo

Correo Electrónico: [lillian.moore@telefonica.com](mailto:lillian.moore@telefonica.com)

*Programa de Empleabilidad*

Atención: Berenice González González

Correo Electrónico: [berenice.gonzalez@telefonica.com](mailto:berenice.gonzalez@telefonica.com)

## **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo renovarse por común acuerdo entre las partes.

El pedido de prórroga deberá ser remitido por la parte interesada en un plazo no menor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del presente Convenio.

## **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de ese documento) en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las Partes.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a 30 días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones de la cláusula cuarta y quinta del presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes. La resolución surtirá efecto en la fecha que las partes lo acuerden por escrito.

Con la resolución los compromisos que no se hubiesen ejecutado quedarán resueltos, aquellos que se encuentren en ejecución continuarán hasta su finalización.

Código : 210422279

Clave : 03C1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"

Siempre  
con el pueblo

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN**

11.1 La **DRELM** y la **FUNDACIÓN** se comprometen, reconocen y garantizan que:

- a. Tanto la **DRELM** como la **FUNDACIÓN**, y cualquiera de las sociedades o personas que las controlan, así como las filiales de la **FUNDACIÓN**, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes de ambas partes, en lo que corresponda, relacionados de alguna manera con el Compromiso Relevante<sup>1</sup>, cumplirán en todo momento durante el Compromiso Relevante con todas las leyes nacionales, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
- b. Con relación al Compromiso Relevante, ni la **DRELM** ni la **FUNDACIÓN** ni ninguna de las sociedades o personas que las controlan, ni las filiales de la **FUNDACIÓN**, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes de ambas partes, en lo que corresponda, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público"<sup>2</sup> a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
- c. La **DRELM** y la **FUNDACIÓN** disponen de, y mantendrán en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
- d. Tanto la **DRELM** como la **FUNDACIÓN** comunicarán de inmediato a la otra parte el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula 11.1. En dicho caso de incumplimiento, la **DRELM** se reserva el derecho de exigir a la **FUNDACIÓN** la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas; por su parte, igualmente, en dicho caso de incumplimiento, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho a exigir a la **DRELM** la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.
- e. A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de la **DRELM** y de la **FUNDACIÓN** recogidos en esta cláusula 11.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de la **DRELM** y de la **FUNDACIÓN**, o que actúen en nombre de la **DRELM** o en nombre de la **FUNDACIÓN**, con relación al Compromiso Relevante; de forma que la **DRELM** y la **FUNDACIÓN** manifiestan que han adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser

<sup>1</sup> "Compromiso relevante": es el objeto del presente Acuerdo.

<sup>2</sup> "Funcionario Público": incluye cualquier persona que trabaje para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye a los partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo público.

El Código : 210422279

Clave : 03C1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"



prestado por la **DRELM** y por la **FUNDACIÓN**, con relación al Compromiso Relevante, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de la **FUNDACIÓN** o de la **DRELM**, según sea el caso;

- f. La **DRELM** certificará que cumple con esta Cláusula 11.1 periódicamente, según sea requerido por la **FUNDACIÓN**. Por su parte, la **FUNDACIÓN**, igualmente, certificará que cumple con esta Cláusula 11.1 periódicamente, según sea requerido por la **DRELM**.

#### 11.2 Incumplimiento.

El incumplimiento de la cláusula 11.1 se considerará un incumplimiento grave de este Acuerdo. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 11.1 (e) de la presente Cláusula, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por la parte afectada, y cualquier reclamación de pago podrá ser desestimada por esta.

En la medida en que la Ley lo permita, la parte que incumpla indemnizará y mantendrá indemne a la otra de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el apartado 11.1 de la presente Cláusula.

- 11.3 Cada parte tendrá el derecho de auditar el cumplimiento por parte de la otra de sus obligaciones y manifestaciones recogidas en el apartado 11.1 de la presente Cláusula. Cada parte cooperará totalmente en cualquier auditoría, revisión o investigación realizada por, o en nombre de alguna de ellas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**

La **DRELM** y la **FUNDACIÓN** se obligan a mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad respecto de las informaciones y documentos que intercambien, manejen y a los que tengan o hayan tenido acceso, en virtud a la ejecución del presente Convenio Marco.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la **DRELM** y la **FUNDACIÓN** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para las partes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

La **DRELM** se encuentra prohibida de ceder total o parcialmente su posición contractual o sus derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Marco, salvo que cuente con el asentimiento previo, expreso y por escrito de la **FUNDACIÓN**.

Por el contrario, la **FUNDACIÓN** podrá ceder su posición en el presente Convenio Marco, sus derechos y obligaciones a cualquiera de las empresas conformantes del Grupo Telefónica, para lo cual la **DRELM** brinda su aceptación de manera anticipada.

Código : 210422279  
Clave : 03C1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año del Fortalecimiento  
de la Soberanía Nacional"



### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Convenio Marco se encuentra sometido a las Leyes de la República del Perú. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco será resuelta directamente por las PARTES, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente Convenio Marco.

Si las diferencias entre las partes subsistieran, la controversia será sometida a la decisión de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Lima, a los.....25.....días del mes de.....Abril.....del año dos mil veintidós.

*Documento firmado digitalmente*

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DE LIMA METROPOLITANA**

**ELIZABETH GALDO MARIN**  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Telefónica del Perú**

**ELIZABETH GALDO MARIN**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL**  
**PERÚ**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Código : 210422279  
Clave : 03C1

